



OFICIO N° 99943  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.16°/373

VALPARAÍSO, 16 de abril de 2025

El Diputado señor JORGE GUZMÁN ZEPEDA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de deudas impagas con el proveedor señor Ángel Cancino Cancino, respecto de los servicios de distribución de agua potable realizados en las comunas de San Rafael, Talca u otras, precisando los períodos involucrados, los montos adeudados y el estado actual de tramitación de cada uno de los pagos pendientes, verificando si existen otros casos similares de proveedores a quienes se les adeuden pagos por servicios de distribución de agua potable realizados por encargo o en coordinación con la Delegación Presidencial Regional del Maule, indicando los nombres o razones sociales, los períodos involucrados y el estado de tramitación de los respectivos pagos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DEL MAULE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9672BDCDC86E3874



## **OFICIO**

**DE: SR. JORGE GUZMÁN ZEPEDA**  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

**A: SR. VÍCTOR RAMOS MUÑOZ**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

**SR. HUMBERTO AQUEVEQUE DÍAZ**  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DEL MAULE

---

De conformidad con mis facultades constitucionales, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y lo previsto en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, vengo en solicitar que se me remitan los informes y antecedentes específicos que solicito en atención a las siguientes consideraciones:

### **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha hecho pública, a través de medios regionales, la denuncia formulada por el ciudadano Ángel Cancino Cancino, proveedor de servicios de distribución de agua potable en zonas rurales de la Región del Maule, quien sostiene que, desde el año 2022 a la fecha, mantiene una deuda impaga con la Delegación Presidencial Regional por múltiples servicios prestados en distintas comunas, sin que exista certeza respecto a los plazos ni procedimientos definidos para su pago.
2. Que según lo relatado, el proveedor ha cumplido con los servicios de distribución del vital elemento bajo licitaciones adjudicadas por la Delegación, incluyendo períodos durante los años 2022, 2023 y 2024, y que a pesar de haberse solicitado en reiteradas oportunidades la documentación respaldatoria de dichos servicios (firmas de beneficiarios, informes municipales, órdenes de compra y facturas), hasta la fecha no se han emitido los pagos correspondientes, ascendiendo la deuda —según lo declarado— a más de 50 millones de pesos.



3. Que lo anterior ha generado una situación de grave perjuicio económico y humano, considerando que el proveedor en cuestión se encuentra actualmente en tratamiento por un cáncer con metástasis, ha debido jubilarse anticipadamente, y su situación económica se ve agravada por la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Estado.
4. Que el caso descrito no sería aislado, sino que, según se ha señalado, existiría un número significativo de otros proveedores que han prestado similares servicios de distribución de agua potable en comunas como Constitución, San Clemente, Curepto y Pencahue, quienes tampoco habrían recibido el pago oportuno por los servicios ejecutados.
5. Que, de acuerdo a la propia versión entregada por la Delegación Presidencial al medio regional que recogió la denuncia, los pagos pendientes se encontrarían en tramitación por falta de antecedentes o validaciones administrativas, sin que se hayan fijado plazos claros ni garantías de solución a corto plazo.
6. Que el retraso en el cumplimiento de pagos por servicios efectivamente prestados por proveedores del Estado no solo infringe principios básicos de probidad y eficiencia administrativa, sino que vulnera derechos fundamentales como la igualdad ante la ley y el derecho de propiedad, especialmente cuando los proveedores afectados son pequeños emprendedores o trabajadores independientes sin respaldo institucional para exigir sus legítimas remuneraciones.
7. Que es deber de toda institución pública y, particularmente, en este caso, de las delegaciones presidenciales, velar por el uso oportuno, transparente y justo de los recursos fiscales, honrando los compromisos adquiridos con proveedores que prestan servicios esenciales para las comunidades, como lo es el abastecimiento de agua potable en sectores rurales vulnerables.

Por tanto, en atención a lo expuesto, y en uso de la facultad que establecen los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados,



## **SOLICITO:**

1. Que se informe si efectivamente existen deudas impagas con el proveedor don Ángel Cancino Cancino, respecto de los servicios de distribución de agua potable realizados en las comunas de San Rafael, Talca u otras, precisando los períodos involucrados, los montos adeudados y el estado actual de tramitación de cada uno de los pagos pendientes.
2. Que se informe si existen otros casos similares de proveedores a quienes se les adeuden pagos por servicios de distribución de agua potable realizados por encargo o en coordinación con la Delegación Presidencial Regional del Maule, indicando los nombres o razones sociales, los períodos involucrados y el estado de tramitación de los respectivos pagos.
3. Que se indiquen las medidas que se adoptarán y los plazos precisos establecidos para asegurar el pago oportuno a estos proveedores, evitar nuevos retrasos, y garantizar condiciones contractuales claras y equitativas en futuras licitaciones o encargos de servicios.

**JORGE GUZMÁN ZEPEDA**

H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

